

ACUERDO DE INEXISTENCIA C.T. - A.I. 005/2024

Vistos para resolver el recurso de revisión **1024/2024-3**, derivado de la solicitud de información solicitud de acceso a la información, la cual ingreso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 12 de mayo del presente, identificada con número de folio **241487124000058**. Por medio del cual, el solicitante requiere las el listado de licitaciones y actas del 2019 a la fecha de la solicitud.

Dicho lo anterior, se realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Licitaciones perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, ya que de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones, es la responsable de generar, reguardar y archivas la información referida en el párrafo que antecede, lo anterior de conformidad al artículo 49 del Reglamento Interno del Organismo Operador.

Por lo anterior, se hace de conocimiento del Comité de Transparencia la inexistencia del documento relativo a lo requerido en el punto uno de la solicitud, se procede a emitir el siguiente acuerdo en base a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; de conformidad con el Art. 52 Frac. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- En fecha 28 de mayo la Unidad de Transparencia recibió admisión del recurso de revisión **RR-1024/2024-3**, por medio del cual se notifica que en fecha 20 mayo, el ahora recurrente interpone recurso de revisión a fin de que se le emitan las actas correspondientes.

TERCERO.- La Jefatura de Licitaciones perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Jefatura de Licitaciones del INTERAPAS, sin localizar el acta de adquisiciones referente a la Invitación Restringida con nomenclatura **IR-039 del año 2019**.

CUARTO.- Al hacer una búsqueda exhaustiva y suficiente en el área responsable de generar, guardar y archivar la información de acuerdo a la solicitud de información con número de folio 241487124000058, de acuerdo a las consideraciones emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas es necesario que este Comité de Transparencia revise y en su caso confirme la inexistencia de la información respecto el acta de adquisiciones referente a la Invitación Restringida con nomenclatura **IR-039 del año 2019**.

QUINTO.- Que el Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley de Transparencia para el Estado de San Luis Potosí, presupone la existencia del documento, toda vez que forma parte de las facultades y funciones del sujeto obligado; por lo tanto son facultades del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de documentación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 52 Frac. II de la Ley de Transparencia, y de conformidad con el Art. 160 Frac. II este comité cuenta con facultades y obligaciones de expedir resoluciones de inexistencia de información, es por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia confirma la declaración de inexistencia acta de adquisiciones referente a la Invitación Restringida con nomenclatura **IR-039 del año 2019** de la solicitud con folio 241487124000058, correspondiente a este Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

SEGUNDO.- Hágasele llegar una copia certificada del presente acuerdo al Órgano Interno de Control de este Organismo Operador, para que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades necesarias de la inexistencia de la información.

Así lo acordó y firma el Comité de Transparencia del INTERAPAS, en Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2024.



Lic. Elizabeth Rocha Ramírez
Presidenta



C.P. Rafael Munguía Garduño
Coordinador



Lic. Diana Aurora Contreras Martínez
Secretaria



Lic. José Luis Gama Bazarte
Vocal



Lic. Francisco Leopoldo Campos
Zavala
Vocal